

Buenos Aires, 15 de enero de 2025

Señores Comisión Nacional de Valores

Presente.

REF: EX-2024-124317778--APN-GE#CNV
“EMISORAS – AUTORIZACION” relativo a
“PROCHEM BIO S.A. S/ INGRESO AL
RÉGIMEN PYME GARANTIZADA (SERIE I
CLASE A Y B)”.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds en mi carácter de director de Prochem Bio S.A. a fin de ejercer las facultades delegadas en la reunión de directorio de fecha 04 de noviembre de 2024. A tal efecto se ratifica que las condiciones de emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas PROCHEM BIO Serie I son las siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADA PROCHEM BIO SERIE I CLASE A Y CLASE B.**

Emisor	PROCHEM BIO S.A.
Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas PROCHEM BIO Serie I (las “Obligaciones Negociables PROCHEM BIO Serie I” u “ON PROCHEM BIO Serie I”)
Monto de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I	Hasta V/N US\$ 2.000.000 (Dólares dos millones) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, en forma individual o conjunta entre las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en la Página web de ByMA y en la AIF (el “Aviso de Resultado de Colocación”).
Organizador	Tarallo S.A.
Colocadores	Tarallo S.A., Industrial Valores S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A (“BST”).
Entidades de Garantía	Garantías Bind S.G.R, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Garantizar S.G.R. y Banco Hipotecario S.A.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán <i>pari passu</i> sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinadas, presente o futuro, de la Sociedad (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).

PROCHEM BIO S.A.
Shul Enrique Markman
Presidente

Amortización y fechas de pago de capital	El capital de las ON PROCHEM BIO Serie I se cancelará en cuatro cuotas semestrales, la primera cuota por el 20% del capital, la segunda cuota será del 30% del capital, la tercera cuota será del 20% del capital, y la última del 30% del capital. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago de Servicios serán informadas en el Aviso de Suscripción.
Intereses	Los intereses se pagarán en forma trimestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON PROCHEM BIO Serie I emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).
Fecha de Vencimiento	Las ON PROCHEM BIO Serie I vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.
Forma de los títulos	Las ON PROCHEM BIO Serie I serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A (“CVSA”). Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La CVSA se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será de hasta cinco días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación, conforme se informe en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Pago de Servicios	Los servicios de intereses y de amortización de las ON PROCHEM BIO Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires /o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar


 PROCHEM BIO S.A.
 Shul Enrique Markman
 Presidente

	dispuesta por el BCRA. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de cualquiera de las clases de Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo	La Emisora.
Pagos de Servicios:	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON PROCHEM BIO Serie I serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los Fondos	La Sociedad destinará el producido de la integración de las ON PROCHEM BIO Serie I, a capital de trabajo, principalmente para la compra de insumos para la producción tanto de compras internacionales (importación) como lo son los principios activos (glifosatos, paraquat, cletodim, 2.4D) y los principales agentes de formulación (bicarbonato, 2-etilexanol, hidróxido de potasio, matcrop, etc); como así también compras locales (mercado doméstico) como son los emulsionantes, dispersantes, aceite metilado, antiespumante, humectante, encases, etc., para financiar la nueva campaña conforme lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.
Fecha de Pago de Servicios.	Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.
Cuadros de Pago de Servicios.	Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON PROCHEM BIO Serie I.
Aviso de Suscripción.	Es el aviso a publicar en la Página web de ByMA y en la AIF por medio del cual serán ofrecidas las ON PROCHEM BIO Serie I.


 PROCHEM BIO S.A.
 Shirl Enrique Marín
 Presidente

Periodo de Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Suscripción.
Periodo de Difusión	Comprende un periodo de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles.
Periodo de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables.	Las ON PROCHEM BIO Serie I serán listadas y negociadas en ByMA, podrá solicitarse el listado en el Mercado Abierto Electrónico S.A o en otro mercado autorizado.
Forma de colocación	La colocación entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") denominado "BYMA Primarias" bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "BYMA Primarias". Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON Garantizadas PROCHEM BIO Serie I por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios. La oferta de las ON PROCHEM BIO Serie I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, y la tasa solicitada en caso de licitarse tasa, (la "Tasa Solicitada") o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el "Precio Ofrecido") para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. En el Aviso de Suscripción se indicará si para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B se licita tasa o se colocan por precio.


 PROCHEM BIO S.A.
 Shul Enrique Markman
 Presidente

PROCHEM BIO S.A.
Stúil Enrique Markman
Presidente

La totalidad de ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 1.000.000 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y a U\$S 1.000 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, o Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de Emisión de VN USD 2.000.000 (Dólares dos millones) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Los inversores interesados que presenten órdenes de compra en el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las ON PROCHEM BIO Serie I a emitirse de la clase en cuestión (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las ON PROCHEM BIO Serie I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de ON PROCHEM BIO Serie I de la clase respectiva que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Las ON PROCHEM BIO Serie I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, y la Tasas Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo de cada clase y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo de cada clase. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, y la Tasas Fija o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B y el monto a emitir de ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte") y una Tasa Fija única (de colocarse por tasa) (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas

PROCHEM BIO S.A.
Shul Enrique Markman
Presidente

aceptadas (la "Tasa Fija de Corte") o un Precio de Emisión único (de colocarse por precio) (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte") para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B.

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser igual a 0 o incluso negativo.

En caso de licitarse tasa, la Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

En caso de licitarse precio, el Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en cuatro (4) decimales.

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON PROCHEM BIO Serie I de ambas o una Clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON PROCHEM BIO Serie I ofrecidas o de una clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON PROCHEM BIO Serie I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON PROCHEM BIO Serie I de una o ambas clases será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON PROCHEM BIO Serie I ofrecidas de una o ambas clases en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON PROCHEM BIO Serie I ofrecidas de una o ambas clases, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A o una Tasa Fija o un Precio de Corte, según el caso, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B que tan solo permita colocar parte de las ON PROCHEM BIO Serie I ofrecidas de una o ambas clases.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, o la Tasa Fija o Precio de Corte aceptado para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes

PROCHEM BIO S.A.
Sétil Enrique Markman
Presidente

sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

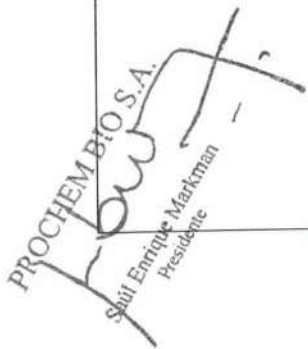
La determinación de los montos de emisión y el Diferencial de Corte para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, o la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B será realizado a través del sistema "BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B y a la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase superior al 50% del monto final de las ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

En caso que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

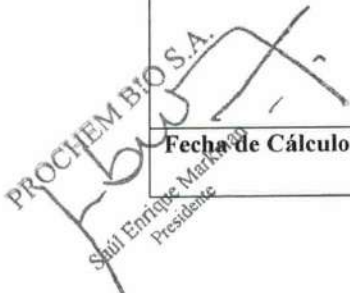
En caso que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0,50 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y US\$ 0,50 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON PROCHEM BIO Serie I de cada clase a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, o US\$ 0,50 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y US\$ 1 al valor nominal de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON PROCHEM BIO Serie I de la clase correspondiente y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A igual al Diferencial de Corte, y Tasa Solicitada o Precio

	Solicitado, según corresponda, para las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B igual a la Tasa Fija de Corte o Precio de Corte. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "BYMA Primarias" de ByMA.
Garantía	Las ON PROCHEM BIO Serie I estarán garantizadas por las Entidades de Garantía en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demanden el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las ON PROCHEM BIO Serie I, incluidas las costas judiciales. Garantías Bind SGR garantizará hasta el 25%, BST garantizará hasta el 25%, Banco Hipotecario S.A. garantizará hasta el 25%, y Garantizar SGR garantizará el 25% de tales conceptos. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía. Cada Entidad de Garantía deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. Para mayor información, véase la Sección "Garantía" del presente Prospecto.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a oferta pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea del Emisor celebrada el 25 de octubre del 2024, por la reunión de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2024, y por notas de subdelegado de fechas 03 de diciembre de 2024 y 15 de enero de 2025.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación. Gastos correspondientes	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador, (en dicho rol el "Organizador y Colocador") y como colocadores a BST, Banco Hipotecario S.A. e Industrial Valores S.A. (y junto con el Organizador y el Colocador, los "Colocadores"). Como entidades de garantía se designaron a Garantizar SGR, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Hipotecario S.A. y Garantías Bind S.G.R. Como asesores legales se designó al estudio Nicholson y Cano Abogados. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Garantías Bind SGR y para Garantizar SGR, y del 3% anual sobre el saldo de capital aval para BST y Banco Hipotecario S.A. pagadero en forma adelantada. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,2% del monto de emisión.


 PROCHEM BIO S.A.
 Shail Enrique Markman
 Presidente

Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B podrá ser por hasta un valor nominal de U\$S 2.000.000 (Dólares dos millones). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B no podrá superar el monto de U\$S 2.000.000 (Dólares dos millones) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	V/N U\$S 1 (un dólar).
Monto Mínimo de Suscripción	V/N U\$S 50 (cincuenta dólares) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (un dólar).
Precio de Emisión	El precio de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción, de colocarse por licitación de tasa; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de colocarse por licitación de precio sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables PROCHEM BIO Serie I detallado en los términos y condiciones generales de emisión en el inciso "Forma de colocación y plazo" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultado de Colocación (el "Precio de Emisión"). La Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0. El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en cuatro (4) decimales.
Tipo de Cambio de Integración	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a cuatro (4) decimales, en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma del Día Hábil previo al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio de Integración será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
Tipo de Cambio de Pago	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) truncado a cuatro (4) decimales (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones.
Fecha de Cálculo	Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B.


 PROCHEM BIO S.A.
 Shul Enrique Macías
 Presidente

Acción Ejecutiva	Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las ON PROCHEM BIO Serie I, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora y para ejecutar los Certificados de Garantía.
-------------------------	---

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES
NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA PROCHEM BIO SERIE I CLASE A**

Denominación de la Clase	Obligaciones Negociables PROCHEM BIO Serie I Clase A (las "ON PROCHEM BIO Serie I Clase A").
Moneda de emisión, integración y pago	Pesos.
Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A podrá ser por hasta un valor nominal en pesos equivalente a U\$S 2.000.000 (Dólares dos millones), al Tipo de Cambio de Integración. Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A y de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B no podrá superar el monto de U\$S 2.000.000 (Dólares dos millones) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	V/N \$1 (un peso).
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$ 1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
Precio de Suscripción	100% (cien por ciento) del valor nominal
Tasa de Interés	Las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o incluso negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Interés. De esta forma, podría suceder que las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A será de 0,00%.
Tasa de Referencia	La Emisora determinará la "Tasa de Referencia" con anterioridad al inicio del Período de Difusión pudiendo optar entre: (1) la Tasa "BADLAR" equivalente al promedio aritmético simple truncado a cuatro (4) decimales de las tasas de

PROCHEM BIO S.A.
Shil Enrique Markman
Presidente

	intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés; o (2) la Tasa Mayorista de Argentina "TAMAR" que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR o la TAMAR, según corresponda, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Referencia será informada en el Aviso de Suscripción. Actualmente la Tasa Badlar es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar) (la "Página Web del BCRA"), Sección "Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual".
Diferencial de Tasa	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia respecto de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o incluso negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Interés. De esta forma, podría suceder que las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las ON PROCHEM BIO Serie I Clase A será de 0,00%.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES
NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA PROCHEM BIO SERIE I CLASE B**

PROCHEM BIO S.A.
Saul Enrique Markman
Presidente

Denominación de la Clase	Obligaciones Negociables PROCHEM BIO Serie I Clase B (las "ON PROCHEM BIO Serie I Clase B").
Moneda de emisión, integración y pago	La moneda de emisión será el Dólar. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según el caso.

PROCHEM BIO S.A.
Saul Enrique Markman
Presidente

	los mercados en que estén listadas las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, y de cualquier obligacionista que la solicite. Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las ON PROCHEM BIO Serie I en circulación de la clase en cuestión, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora. Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión deberán contar con el consentimiento expreso de las Entidades de Garantía.
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral de BYMA (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.
Impuestos	Todos los pagos relacionados con las ON PROCHEM BIO Serie I serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "Tributos"), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.
Ley Aplicable	Las ON PROCHEM BIO Serie I se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables 23.576 y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

PROCHEM BIO S.A.
Sólo Enrique Markman
Presidente

ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.

Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las "Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión"):

- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;
- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;
- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión.

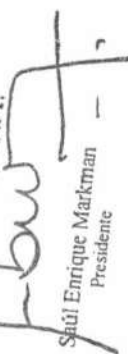
(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes e deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado.

(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de

Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON PROCHEM BIO Serie I que se encuentren en circulación. El importe a pagar a los obligacionistas será: (i) para la ON PROCHEM BIO Serie I Clase A el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (ii) para la ON PROCHEM BIO Serie I Clase B será (a) en caso de haberse colocado por licitación de tasa se sumará al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (b) en caso de haberse colocado por licitación de precio el valor de reembolso será el saldo del valor nominal. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y en su caso de los mercados donde se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
Compras	La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON PROCHEM BIO Serie I en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON PROCHEM BIO Serie I así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON PROCHEM BIO Serie I hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON PROCHEM BIO Serie I.
Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas	Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora. Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas). El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las ON PROCHEM BIO Serie I de la clase en cuestión (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea

PROCHEM BIO S.A.

 Saul Enrique Markman
 Presidente

Tasa de Interés	De licitarse tasa, conforme se indique en el Aviso de Suscripción, Las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la "Tasa Fija"). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0. De licitarse precio, la Tasa de Interés será determinada con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción.
Renuncia	La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B y de sus obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7, de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las ON PROCHEM BIO Serie I Clase B con causa en una violación a dicho precepto legal.

PROCHEM BIO S.A.


 Enrique Saul Markman
 Presidente
 Director